



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de **Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra “Construcción del Local Multiusos del Asentamiento Humano Huáscar, en el Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad” promovida por la Empresa Vielcer Contratistas SAC.**, el Informe N° 0283-2013-SGDUR-MPP, el Informe N° 363-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-MPP**, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra **“Construcción del Local Multiusos del Asentamiento Humano Huáscar, en el Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”**.

Que, la Empresa que ganó la Buena Pro fue **VIELCER CONTRATISTAS SAC**, representada por su Ingeniero Residente Ing. Franz James Jara Vera, con CIP N° 64570, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 199,039.24 Nuevos Soles**, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la ADS N° 003-2012-MPP, de fecha 30 de Octubre del 2012, celebrado entre **VIELCER CONTRATISTAS SAC**, representado por su Gerente General Ing. **FRANZ JAMES JARA VERA** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto **“Construcción del Local Multiusos del Asentamiento Humano Huáscar, en el Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”**, por un monto de **S/. 199,039.24 Nuevos Soles**, teniendo como plazo de entrega el plazo de 90 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 15 de Noviembre del 2012, debiendo concluir el 12 de Febrero del 2013, actuaron como **Residente de Obra, el Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda** y como **Supervisor de la Obra, el Arq. Martín Alcides Pando Lazo**.

Que, con **Expediente Administrativo N° 6148, de fecha 24 de Junio del 2013**, el Gerente General de la empresa contratista **VIELCER CONTRATISTAS SAC** Ing. Franz James Jara Vera, alcanza la Liquidación de Obra.

Que, con **Informe N° 039-2013-MPP/SGDUR/MCS e Informe N° 0283-2013-SGDUR-MPP**, tanto la Ing. Responsable de Obras de Mantenimiento como el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, son de la opinión que el monto real de la ejecución de la obra es de **S/. 203,906.60 Nuevos Soles**; Aprobar los Reintegros por Reajuste de Precios a favor del contratista por el monto ascendente a **S/. 4,867.36 Nuevos Soles**; y, Devolver al contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación el monto de **S/. 19,903.92 Nuevos Soles**.

En el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra anotando tal hecho en el cuaderno de obra (**Asiento N° 089, de fecha 13**



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

de Febrero del 2013), solicitando la recepción de la misma. Por su parte el supervisor informó a la entidad ratificando lo informado por el residente (**Asiento N° 090, de fecha 13 de Febrero del 2013**).

Que, con fecha 06 de Marzo del 2013, el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, el mismo que estuvo conformado por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Arq. Julio Rómulo Ramírez Benites e Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña, quienes junto con el contratista debidamente representado por el Gerente General y Residente de Obra Ing. Franz James Jara Vera, procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los plazos y especificaciones técnicas en virtud del cual **suscribieron el Acta de Recepción**.

Que, con fecha 24 de Junio del 2013, el Residente de Obra y Gerente General de la contratista VIELCER CONTRATISTAS SAC Ing. Franz James Jara Vera, presenta la Liquidación de Obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 363-2013-SGAL-MPP de fecha 06 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se apruebe el monto real de la liquidación final del Contrato de Obra en mención, se apruebe los reintegros por reajuste de precios, cancelar a favor de la Empresa Contratista Vielcer Contratista SAC. y se devuelva a la empresa Contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra **“CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por el monto ascendente a **S/. 203,906.60 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Reintegros por reajuste de precios a favor del contratista por el monto ascendente a **S/. 4,867.36 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO TERCERO: CANCELAR a favor de la contratista **VIELCER CONTRATISTAS SAC**, el monto ascendente a **S/. 4,867.36 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER a la empresa Contratista **VIELCER CONTRATISTAS SAC**, el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente resolución el monto ascendente de **S/. 19,903.92 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Presupuesto
Archivo